



- b) Contratista: Matías Ponce, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación definitiva: 83.381,12 euros.

Badajoz, a 17 de agosto de 2010. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 16/06/10 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), EMILIO DOBLARÉ CASTELLANO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º TR-0982-09, relativo a subvención para transformación de contratos temporales en indefinidos. (2010083029)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo al interesado, Instalaciones y Seguridad Badajoz, SL, relativa al expediente TR-0982-09, del programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 27 de abril de 2010.

### “RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa “Instalaciones y Seguridad Badajoz, SL”, con CIF/NIF B06311054, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente TR-0982-09.

Notifíquese al interesado la presente resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo, según la Resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE n.º 57, de 24 de marzo), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de abril de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de agosto de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución denegatoria en los expedientes que se relacionan, relativos a subvención para transformación de contratos temporales en indefinidos. (2010083026)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación a los interesados, relativa a los respectivos expedientes, del programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 27 de abril de 2010.

“RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por las empresas que aparecen en la tabla, por no reunir los requisitos para ser beneficiarias de la misma.

ANEXO

EMPRESA	EXPEDIENTE	NIF/CIF	FECHA DE RESOLUCIÓN
Enetec 1997, SL	TR-0317-09	B06445589	27/04/2010
Isabel María Rodríguez Gallego	TR-0646-09	80080912H	27/04/2010
Juan Cano Pérez	TR-1211-09	44775871T	27/04/2010

Notifíquese a los interesados la presente resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso de alzada ante la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo, según la Resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE n.º 57, de 24 de marzo), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.